RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 224-2023-CU-UIGV
Lima, 19 diciembre de 2023

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la fecha y la Carta N.° 1151-2023-OCGT-SG-REC-UIGV, que contiene el informe favorable sobre veintiuno (21) expedientes de grados académicos de bachiller, presentados por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, cuya relación se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UIGV. Encontrándose la UIGV en un proceso concursal de reestructuración, asume sus atribuciones la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal y sus funciones están contenidas en el Estatuto de la UIGV en la medida que no se opongan o contradigan con la Ley General del Sistema Concursal, además de aquellas funciones que otorgue la Junta de Acreedores de la UIGV;

Que, en el artículo 28 del mismo cuerpo normativo, establece que la Oficina Central de Grados y Títulos es responsable de los trámites para la obtención de grados y títulos de pre y posgrado de toda la UIGV; en concordancia con el numeral 3.7 del Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 175-2023-CU-UIGV;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de diciembre de 2023 se acordó conferir los veintiuno (21) expedientes de grados académicos de bachiller contenidos en la Carta N° 1151-2023-OCGT-SG-REC-UIGV, los mismos que cumplen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, autorizándose al señor Rector (e) a emitir la resolución correspondiente;

Que, por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones del Rectorado, de la Secretaria General y la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809, y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** a las siguientes egresadas:

1. LAZON RAFAELI SILVANA MYRA FRANCISCA
2. VALENCIA OLARTE VANESA
3. VALENCIA SABRERA CINTHYA AUBBLIN

ARTÍCULO SEGUNDO. - **CONFIÉRASE** el grado académico de **BACHILLER EN CONTABILIDAD** a los siguientes egresados:

1. GABRIEL CAMPOS RICARDO WILFREDO
2. OTOYA PAJUELO CARMEN MILAGROS

ARTÍCULO TERCERO. - **CONFIÉRASE** el grado académico de **BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN** al siguiente egresado:

1. MAGAN COLUMBUS JOSE LUIS

ARTÍCULO CUARTO. – **CONFIÉRASE** el grado académico de **BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS** a los siguientes egresados:

1. AYLAS HUAMAN CATHERINE JOHANA
2. CAJAVILCA PALACIOS OSCAR ALFONSO
3. CHACON ROJAS CARLA MILAGROS
4. CHOY CHURA POU KIU ALEXA
5. CONTRERAS SARAVIA VICTOR ALONSO
6. CORREA MELENDREZ ELSI ROSA
7. MARCELO VASQUEZ VICTOR FRANK
8. MILICIC ORELLANA MARITZA
9. PERCCA HUARACCA HERNAN CECILIO
10. QUISPE CRUZ JUAN CARLOS
11. RAMIREZ BARRETO ERICO JAVIER
12. SALAS REYES MELLISSA BRISSETTI
13. SORIA CANCHIS TITO ALBERTO
14. TURPO MONTEJO GILMAR DAVID

ARTÍCULO QUINTO. – **CONFIÉRASE** el grado académico de **BACHILLER EN EDUCACIÓN** a la siguiente egresada:

1. AMESQUITA CHAVEZ CYNTHIA KAREN

ARTÍCULO SEXTO. - **PUBLICAR** la presente resolución en la página *Web* portal de transparencia Universitaria de la Universidad.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a las Facultades y a la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, realicen las acciones pertinentes y conducentes, para cumplir con la inscripción de los grados académicos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

Dr. Francisco Javier Wong Cabanillas
Rector (e)
Universidad Inca Garcilaso de la Vega